



ORDENANZA NUM. 67

La Plata, Agosto 21 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º Modifícanse las ordenanzas núm. 78 de 1922 y núm. 25 de julio 23 de 1925 en la siguiente forma:

Artículo 2º Institúyese desde el año 1922, un premio consistente en una medalla de oro que la Municipalidad de La Plata por intermedio del D.E. acordará al alumno que habiendo cursado como regular por lo menos los tres últimos años del curso de Peritos Mercantiles de la Escuela Nacional Superior de Comercio de La Plata, haya obtenido el mayor promedio general en las clasificaciones de los cursos de dicha carrera.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputa a la misma y se tomará de rentas generales, hasta tanto se incorpore al presupuesto.

Art. 4º Deréganse las ordenanzas núm. 78 de 1922 y núm. 25 de julio 23 de 1925, todo lo que se opongan a la presente.

Art. 5º (transitorio) La medalla correspondiente a 1923 por no haber egresados Peritos Mercantiles, se adjudicará al contador egresado desde el año 1922 hasta la fecha con el mayor promedio en esa carrera y que haya sido además, alumno regular de la escuela en los tres años que la constituye.

Art. 6º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

*Carlos P. Garay*  
José U. Sañas

Secretario